



3609

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____ /

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, fecha 16 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el establecimiento educacional Enrique Backausse ubicado en José Backausse 2850, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.** Dicho convenio fue aprobado por Resolución N° 015/824 de 23 de Junio de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI, tomada de razón con fecha 04 de Febrero de 2010.

2.- Que mediante Ordinario N° 015/1361 de 03 de mayo de 2011 el Vicepresidente Ejecutivo de JUNJI ordena a la Directora Regional Metropolitana iniciar el trámite de resciliación del convenio señalado en la cláusula primera puesto que el proyecto presenta problemas con el saneamiento del terreno, situación que ha impedido avanzar en la licitación del proyecto.

3.- Que con fecha 13 de Junio de 2011 se firma la resciliación del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto.

RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el establecimiento educacional Enrique Backausse ubicado en José Backausse 2850, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana,** del siguiente tenor:

RESCILIACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

En la ciudad de Santiago, a 13 de Junio de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT N° 69.254.900-7, representada por su Alcaldesa doña Claudina del Carmen Núñez Jiménez, Cédula de Identidad N° 6.225.360-6, ambas domiciliadas Florencia 1996, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 16 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el establecimiento educacional Enrique Backausse ubicado en José Backausse 2850, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana**. Dicho convenio fue aprobado por Resolución N° 015/824 de 23 de Junio de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI, tomada de razón con fecha 04 de Febrero de 2010.

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N° 015/1361 de 03 de mayo de 2011 el Vicepresidente Ejecutivo de JUNJI ordena a la Directora Regional Metropolitana iniciar el trámite de resciliación del convenio señalado en la cláusula primera puesto que el proyecto presenta problemas con el saneamiento del terreno, situación que ha impedido avanzar en la licitación del proyecto.

TERCERO: Por este acto, "la JUNJI" y "la Municipalidad" vienen, de mutuo acuerdo, a dejar sin efecto el Convenio enunciado en la Cláusula Primera de este documento. Efectuado lo anterior, se entenderá que el Convenio en comento no ha producido efecto alguno para las partes.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Claudina del Carmen Núñez Jiménez para representar a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta en Decreto Exento N° 1732 del 6 de Diciembre de 2008 de la I.M de Pedro Aguirre Cerda.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes